

EL ABOGADO Y EL PERIODISMO

Jaime Martínez Williams

Decano de la Facultad de Letras de la Universidad Católica de Chile

I

Si se revisa el programa de temas en torno al abogado y el ámbito de su profesión, en el que se nos ha invitado a participar, encontraremos que todas las exposiciones se refieren a especialidades claramente integradas al campo específico del Derecho. Incluso cuando ellas podrían estimarse más circunscritas, como en lo que se refiere a la judicatura o el notariado, su pertenencia al área jurídica es evidente.

Los únicos casos de esta nómina en que se abordan otras disciplinas globales resultan ser los de la economía y la política, pero no aparece allí a primera vista un conflicto de profesiones.

En cambio, el periodismo, constituido en especialidad profesional con estudios propios y colegiación durante mucho tiempo obligatoria, es en Chile una realidad emergente en las tres últimas décadas que, en una parte importante de su actividad, ha pretendido ser excluyente, en cuanto a su ejercicio, de todos aquellos que no pertenecieran al gremio.

Por eso (y lo mismo ocurriría si se hablara, por ejemplo, de medicina y periodismo) éste no es un campo obvio de ejercicio profesional para el egresado de Derecho, sino el único de los aquí sugeridos en que la primera pregunta debe ser: ¿puede legalmente ejercer el periodismo un abogado?

Desde siempre ha habido una zona —cuando se trata sólo de expresar la propia opinión o un juicio o antecedente en calidad de experto en determinada materia— donde no se discute la libre participación de cualquier ciudadano. Pero, respecto del ejercicio habitual y amplio de la labor informativa, de redacción o de tareas periodísticas ejecutivas, lo que se denomina “funciones propias de periodista”, la ley 12.045, orgánica del Colegio de Periodistas y cuyo texto modificado fijó el D.S. 1.722, publicado en el D.O. de 30 de enero de 1979, exigía tanto la posesión del título universitario de periodista como la inscripción al día en los registros del Colegio. Para los directores de medios había un registro transitorio especial que no requería título ni inscripción previa en el Colegio.

Por excepción —y fundamentalmente para regularizar la situación de hecho que provenía de la época en que no había Escuelas de Periodismo— se admitía el ingreso al Colegio de quienes carecieran del respectivo título profesional. Así ingresamos juntos a aquél en 1971 Jaime Guzmán, Gonzalo Vial, y yo. Pero para que el Consejo nos aceptara debimos ir “en bloque” con otros candidatos del gusto de la mayoría. En caso de rechazo, tendríamos que haber recurrido a la Corte de Apelaciones, conforme a la Ley Orgánica que entonces regía.

Con la Constitución de 1980 y el D.F.L. N° 1, actualmente vigente, la situación cambia. La colegiación ha dejado de ser obligatoria y el periodismo, como carrera, no queda reservado a las Universidades. Es cierto que el D.L. 3.621 y el D.F.L. 630, que reglamentan el ejercicio profesional y que son posteriores al

plebiscito constitucional, han dado base a quienes sostienen que sigue rigiendo la exigencia del título universitario, pero considero que un detallado estudio del profesor José Luis Cea, de mayo de 1984, ha zanjado definitivamente el punto. En su concepto, cualquiera norma legal, como las citadas, que se apartara del criterio de la Carta Fundamental —que el D.F.L. 1 sobre universidades no hace sino especificar—, sería inconstitucional, y las que dicte internamente el Colegio —hoy asociación gremial— sólo rigen para quienes libremente se afilien a él, sin perjuicio de su derecho a desafiliarse según su voluntad.

Sin entrar en la polémica, a veces apasionada, acerca de cuál debería ser el régimen adecuado en esta materia, parece necesario dejar en claro el alcance de la actual normativa. Asunto distinto es el de que, de hecho, las labores puramente informativas las realicen casi sin excepción, en la actualidad, periodistas con estudios universitarios. Y, por otra parte, los abogados —como veremos— no suelen incursionar en ese ámbito de la amplísima labor periodística. De manera que el posible conflicto es más teórico que práctico. Al concluir, volveremos a él por otra vía.

II

Yendo ahora a la participación efectiva de los abogados en la prensa —y me referiré concretamente a diarios y revistas— ella muestra situaciones que pueden diferenciarse de acuerdo a las distintas funciones que se dan en esta actividad. Para dar una visión más clara, iremos avanzando desde el exterior hacia la intimidad o esencia del medio informativo, desglosando el avance en sucesivas “capas” progresivamente más “periodísticas”.

1. La forma más elemental y externa de intervenir en este campo es el de las “cartas al Director”, mediante las cuales se hace llegar al público un punto de vista particular con una enorme variedad de temas, intereses y corresponsales.

Es verdad que una sustancial mayoría de esas cartas reflejan preocupaciones particulares o son simples rectificaciones al medio. Pero existe un ámbito importante de interés general. Exceptuando problemas como el del Medio Oriente, en que basta una alusión para tener decenas de cartas en dos días, hay materias que regularmente asoman (salud, educación, vivienda, agricultura, el cobre, la economía en general, las sociedades anónimas, religión, partidos políticos, etc.).

También hay una nómina nutrida de corresponsales que todos conocemos. Esos son los que más interesan, porque cumplen sistemáticamente una función periodística. Se da entre ellos la participación recurrente de ingenieros, médicos, arquitectos o educadores. Los abogados no llaman especialmente la atención por su número, aunque están sí entre las especialidades más repetidas. A veces caracteriza su correspondencia sobre asuntos de interés general el que ella polemice respecto a temas en que han sido entrevistados ellos mismos u otros colegas o que son abiertamente políticos. Se les nota, por eso, más incorporados, menos “externos” al mundo periodístico.

2. Una segunda “capa” es la de aquellos cuyos puntos de vista aparecen en la prensa no porque hayan tomado la iniciativa de enviar una carta, sino porque son requeridos por los mismos medios. No cabe considerar para este efecto a quienes se busca por el hecho de que estén vinculados directamente a un acontecimiento noticioso o porque en razón de sus cargos o funciones son

fuentes informativas. En cambio, sí son significativos los nombres de las personas cuya opinión se solicita sobre materias de interés general.

Para este objetivo, la forma de expresión más socorrida en los últimos años —hasta el punto de que se corre peligro de agotar la veta— es la clásica entrevista, breve o larga, en la que se destaca precisamente la personalidad del opinante. En un rápido muestreo de las últimas semanas en los principales medios escritos de Santiago, el 33% de los entrevistados de este tipo son abogados.

Obviamente se ha roto aquí el “empate” aproximado de las profesiones liberales clásicas cuando sus representantes se limitan a enviar apreciaciones personales a los directores de medios. Las especialidades que siguen en frecuencia de aparición no superan el 10% cada una y son, durante estas semanas y en este orden, los empresarios, los militares y los economistas.

3. Un salto cualitativo se produce cuando esa colaboración externa y ocasional se transforma en envío periódico y firmado: lo que llamamos ser “columnista” de un diario o revista. Entonces la persona salta la brecha y pasa a ejercer una modalidad clara de periodismo, como ocurre, por ejemplo y brillantemente, con quien me antecedió en esta tribuna.

¿Qué encontramos ahora? Que la proporción de abogados aumenta a muy cerca del 50%, si se toman sólo las “columnas” de interés general, descartando a los especialistas, así sean de deportes, espectáculos o legislación laboral. Aquí el compromiso entre el medio y el redactor tiene mayor permanencia y para establecerlo se han tomado en cuenta —aunque no sean quizás las principales— las cualidades periodísticas del colaborador.

Las entrevistas aludidas anteriormente suelen apoyar lo que se llama “periodismo interpretativo”, que intenta no sólo una información monda y lironda, sino la explicación de los acontecimientos, de sus causas y efectos. Aquí, en cambio, estamos en pleno periodismo de opinión, esto es, de aquel que pretende orientar a la comunidad pronunciarse críticamente sobre los actos de la autoridad o de los diversos actores de la vida pública.

4. En el mismo campo de la opinión, existe un nuevo ámbito más al interior del diario o revista, diríamos que en el centro del motor que impulsa “la línea” periodística del medio. Ese trabajo es el que se suele identificar como el de los “redactores” y se caracteriza por el anonimato de todos o casi todos sus responsables. Y con razón, porque lo que éstos escriben va más allá de su juicio personal y está destinado a representar el criterio del diario o revista y no el de aquéllos. Normalmente, tales artículos son el fruto de un previo intercambio de ideas, sumado a la decisión final del director.

Las modalidades de este trabajo son diferentes según los casos, por lo que no es fácil obtener conclusiones que representen un promedio. Pero sí es suficientemente conocida la forma en que han actuado y actúan los principales diarios nacionales.

Antaño, bajo otro ritmo del tiempo, las “reuniones de redacción” eran verdaderas tertulias políticas y aún se recuerdan algunas —como las de “El Diario Ilustrado”— por su influencia en la vida pública nacional. Hoy tienen un carácter más riguroso y profesional, tal vez menos entretenido, pero aun así están llenas de anécdotas y de detalles que, en caso de hacerse públicos, explicarían mejor numerosos hechos de nuestra historia política.

Si tomamos el ejemplo más significativo —ya que no cabe hablar de promedios—, que es el del Consejo de Redacción de “El Mercurio”, veremos que entre quienes lo integran con mayor regularidad hay 7 abogados, lo que iguala a todo el resto de sus miembros, incluidos el director y los ejecutivos periodísticos.

Es decir, el 50% de los redactores son de nuestra profesión. Los demás se reparten de a uno por especialidad, desde un médico a una historiadora.

5. Llegamos ya a la cúpula del diario o revista. Y nuevamente, entre los directores, subdirectores, editores principales o secretarios de redacción, según los nombres que tomen en las distintas empresas, hallamos cifras muy cercanas al 50% de abogados que desempeñan las más altas tareas ejecutivas. Ejemplos hay varios.

En los últimos años han desempeñado esas funciones en "El Mercurio" 5 abogados, considerando los principales 8 ó 9 cargos. Son secretarios de redacción 3 abogados en un total de 6 diarios santiaguinos. En "Qué Pasa", de 5 directores que ha tenido la revista, 4 son abogados. En 1979 eran abogados el subdirector y el jefe de Servicios Informativos de "El Mercurio" y los directores de "La Segunda", "Ercilla" y "Qué Pasa".

Por su propia naturaleza, es muy difícil obtener en esto estadísticas exactas, pero la tendencia es real y no ha cambiado pese a los 30 años transcurridos con egresados de periodismo de las universidades.

6. Sin embargo, si nos apartamos de esa línea que hemos seguido paso a paso y que progresivamente acentúa la importancia de "la opinión" o "la línea" del diario, y tomamos la otra vertiente, igualmente necesaria, de la pura información, veremos que los abogados desaparecen casi por completo, al igual que cualquier tipo de especialistas de otra preparación profesional que no sea la específicamente periodística.

Entre los reporteros y responsables de la búsqueda de noticias por sectores de actividad, jefes de crónica o de información, corresponsales, entrevistadores, etc., sólo hay —en los medios de cierta importancia— personas que han seguido los cursos universitarios de periodismo o que son supervivientes de una época en que éstos no existían y se han formado en la práctica. Por excepción, se encuentran abogados u otros profesionales sin estudios de periodismo entre quienes mezclan la información y el comentario o la crítica deportivos, teatrales, literarios, etc.

En otras palabras, de las dos líneas de trabajo distintivas del periodismo --informativa y de opinión— es esta última donde los abogados tienen una participación significativa, que justifica el que se la considere como una alternativa ocupacional para los egresados de Derecho. No hay, en cambio, cabida, en las condiciones actuales, para un abogado que quiera hacer directamente periodismo informativo, y prescindir de una preparación específica, salvo como una excepción que no tendrá como base la especialización jurídica, sino determinadas condiciones personales.

Quizás convendría explicar aquí la aparente ambigüedad de algunas expresiones, aunque sea en forma extremadamente sumaria y pensando en el objetivo de estas palabras. El campo del periodismo es, propiamente, la información, esto es, la transmisión de noticias, que se justifican en cuanto buscan la verdad informativa y cumplen entre otros con los requisitos de ser actuales y relevantes. Las opiniones que se dan en entrevistas, "columnas" o artículos editoriales también son en sí mismas noticias si cumplen con esos requisitos.

Pero, desde otro punto de vista, el grado de certidumbre intelectual del material periodístico es, para todos los efectos prácticos, el de una opinión, no el de una certeza. Por mucho que se busque la verdad o la objetividad, siempre habrá un margen de error, sea por las modalidades del trabajo, sea porque inconscientemente se están transmitiendo puntos de vista personales, juicios y apreciaciones, o se intenta deliberadamente orientar a la comunidad.

De ahí la necesidad de dejar claro al público, según los casos, de qué se trata y de advertirle la confiabilidad de las fuentes (desde la agencia noticiosa internacional al testigo desconocido de un hecho que el periodista no ha presenciado). De ahí también la existencia de dos polos en la actividad, que pasan a denominarse "información" y "opinión", respectivamente, y que no deben confundirse en la práctica profesional ni en la mente de los lectores.

III

Habría que preguntarse por qué se produce —dentro de los márgenes señalados— esta afinidad de los abogados con el periodismo, que obviamente no se da en otros casos.

Muchos la atribuyen a una supuesta "facilidad para escribir". Sin negar el tronco común de las Humanidades y la existencia de un hábito de expresarse con claridad y corrección, debe hacerse notar que algunos rasgos del "estilo abogadil" no facilitan el trabajo periodístico. El abogado tiende a ser discursivo y a no dejar argumento sin respuesta ni detalle olvidado. El periodismo exige concisión y generalmente brevedad y, por tanto, selección de elementos, que se deben presentar en un evidente orden de prioridades.

También se destaca —y esto es más exacto— la amplitud y la flexibilidad de la formación jurídica. Basta la enumeración de las exposiciones que se están haciendo aquí estos días para saber por qué —entre esa gran variedad de posibilidades— tantos abogados que prefieren el periodismo alcanzan en él verdadera influencia.

Creo que, en definitiva, las razones fundamentales son dos: a) el humanismo fuertemente presente en ambas especialidades, que tienen al hombre en su integridad como sujeto central, lo que se expresa entre otros rasgos comunes en los respectivos programas de estudio, que son —podría decirse— convergentes y complementarios, y b) la vocación de servicio público. Me detengo en esta última.

Tanto la abogacía como el periodismo contribuyen a solucionar una infinidad de conflictos y carencias que afectan a individuos en cuanto sus derechos y aspiraciones no han sido debidamente respetados o satisfechos. En el caso de la prensa, basta ver el éxito de las secciones destinadas a reclamos de todo tipo o a un material que va desde los itinerarios de aviones al hallazgo de objetos perdidos, pasando por pedidos de medicamentos de urgencia, avisos económicos, programas de televisión, anuncios de conferencias, etc. Curiosamente, algunas de estas informaciones de claro interés individual se denominan "servicios a la comunidad". En un reciente estudio sobre las reacciones de los lectores frente a la actual prensa chilena queda en evidencia que una de las motivaciones más fuertes por las que algunas personas adquieren medios de comunicación es la existencia de este tipo de datos útiles.

Sin embargo, parece evidente que junto a esta faceta de nuestra acción profesional hay otra de mayor importancia, que es común al periodismo y al derecho: lo que en propiedad puede llamarse el servicio público, esto es, la preocupación por los asuntos de repercusión general, por el adecuado funcionamiento de los órganos del Estado, por la vigencia de una normativa justa y eficaz, por el respeto a los derechos y al Derecho, por el desarrollo integral del país, por la nación y sus habitantes en su conjunto.

Dicho interés por "la cosa pública", característico del abogado en su mejor vocación, encuentra en el periodismo un canal de realización por todo lo que

hay de mito y de realidad en "el cuarto poder del Estado". Eso explica claramente por qué, de las dos vertientes que señalamos en la actividad periodística, el abogado elija masivamente la de la "opinión", esto es aquella que, a lo menos a primera vista, puede orientar mejor al público y a las autoridades y tener mayor alcance político.

Y aquí aparece otro elemento que acaba de destacar don Raúl Rettig, lo que me ahorra mayores comentarios: el de las relaciones entre el abogado y la política. Para muchos abogados hay una coincidencia eficaz entre su personal vocación política y su incorporación a un medio informativo, sea como voz aislada de columnista, sea como redactor o ejecutivo cuando su solidaridad con el diario o revista como tal lo justifique.

Para confirmar lo ya dicho, baste pensar en la cantidad de iniciativas, desde modestas revistas de carácter ideológico hasta grandes empresas periodísticas, que se deben a abogados, como don Jaime Eyzaguirre, don Jorge Prat, don Germán Picó Cañas, y muchas más que ahora están naciendo. La propia Asociación Nacional de la Prensa, que reúne a prácticamente todos los editores de diarios y revistas del país, está presidida por un abogado, don Carlos Paúl, socio de una empresa periodística ya centenaria, como es "El Sur" de Concepción.

IV

Como periodista, no podría terminar sin dar una noticia. Tan evidente es la realidad de lo que estamos hablando, que desde hace dos semanas trabaja en esta Universidad una comisión de estudio que analiza importantes modificaciones en el curriculum de la Escuela de Periodismo en la que yo también soy profesor. Uno de los objetivos de esa reforma propuesta es la de hacer posible que quienes tengan estudios avanzados de una especialidad compatible (y los licenciados en Ciencias Jurídicas serían el caso preciso) puedan seguir en la Escuela de Periodismo los cursos indispensables para obtener el título correspondiente, aunque la cabida sea, a lo menos inicialmente, muy restringida por las disponibilidades de la Escuela.

Sólo cabe esperar, entonces, que esta afinidad ya existente se afiance y se haga más tecnificada para cumplir su objetivo vocacional en beneficio de la comunidad. De paso se elimina, así, todo conflicto teórico o práctico —como el que señalamos al comienzo— respecto del posible ejercicio ilegal del periodismo.